

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2020-00032-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	WERNER QUINTERO ORTIZ
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO ACTUALIZADA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 9 de mayo de 2021 por el doctor FRANCISCO GUALDRON RONDON, Apoderado de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación, previas las siguientes modificaciones:

Al revisar el expediente, con auto del 12 de marzo de 2021 se aprobó la liquidación de crédito presentada por el abogado a 27/01/2021, sin ninguna modificación, observándose en el citado auto se registró como fecha de liquidación de intereses moratorios al 27/02/2021, siendo la fecha correcta 27/01/21, por lo que se actualizará la misma con los intereses causados a partir del 28 de enero de 2021 al 9 de mayo de 2022, así:

CONCEPTO	VALOR
LIQ.CREDITO A 27/01/2021 (Pag. No.060176100009029)	\$20.181.200,83
Intereses moratorios del 28/01/2021 al 09/05/2022	\$ 5.085.656.17
TOTAL	\$25.266.857,00

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, (\$25.266.857,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., actualizada a 9 de mayo de 2022, y a cargo del demandado WERNER QUINTERO ORTIZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660d9572f8b9456fd92e86103f80b8ddc39837fc2f56e2a418ff3d951d373941

Documento generado en 03/06/2022 06:55:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**